	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA GESTIÓN DE CALIDAD	Código Documento: 040GCF166 Fecha de Emisión: 2024-04-29 Página: 1/1	
Elaboró: Sofía Alvarado	Revisó: Sandra Olivos, Angie Arias	Aprobó: Mary Luz Gómez	Versión: 5
Fecha de elaboración: 2021-07-15	Fecha de revisión: 2024-04-26	Fecha de aprobación: 2024-04-29	

FICHA TECNICA DE CONTRATACION

FECHA	2026-01-13	ITEM	1

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar de hidrocarburos aromáticos policíclicos 100 ug/mL

2. UNIDAD DE MEDIDA

Vial x 10 mL o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:

Material de referencia certificado. Solución de hidrocarburos aromáticos, principalmente hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) con masa molecular en el rango de 128 u a 302 u, en tolueno, ciclohexano, acetonitrilo o acetona. Para uso en equipos de cromatografía de GC-MS.
Que contenga como mínimo, pero no limitado a, los siguientes HAPs: acenaftileno (CAS 208-96-8), fluoreno (CAS 86-73-7), fenantreno (CAS 85-01-8), antraceno (CAS 120-12-7), pireno (CAS 129-00-0), benzo(a)antraceno (CAS 56-55-3), criseno (CAS 218-01-9), benzo(b)fluoranteno (CAS 205-99-2), benzo(k)fluoranteno (CAS 207-08-9), benzo(a)pireno (CAS 50-32-8), dibenzo(a,h)antraceno (CAS 53-70-3), benzo(g,h,i)perileno (CAS 191-24-2), indeno(1,2,3-c,d)pireno (CAS 193-39-5). Sustancias NO deuteradas.

Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre de cada analito.
Concentración de cada analito alrededor de 100 ug/mL (se aceptan de mayor concentración).

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que especifica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital).
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrología **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

FECHA	2026-10-22	ITEM	2

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar subrogado para análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos 100 ug/mL

2. UNIDAD DE MEDIDA

Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 o ISO/IEC guide 34.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:
Estándar/material de referencia certificado. Solución de subrogado/sustitutos de hidrocarburos aromáticos, según EPA 8100 en tolueno, ciclohexano, acetonitrilo o acetona, se acepta diclorometano. Para uso en equipos de cromatografía de GC-MS.
Que contenga como mínimo, pero no limitado a, los siguientes sustitutos de HAPs: 1-fluoronfataleno (CAS 321-38-0) y 2-fluorodifenilo (CAS 321-60-8). Sustancias NO deuteradas. Pueden ser otras sustancias, siempre y cuando se haya demostrado su idoneidad como sustituto/subrogado en análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos.
Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre de cada analito.
Concentración de cada analito alrededor de 100 ug/mL (se aceptan de mayor concentración).

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que específica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital)
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrologia **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA GESTIÓN DE CALIDAD	Código Documento: 040GCF166 Fecha de Emisión: 2024-04-29 Página: 1/1	
Elaboró: Sofía Alvarado	Revisó: Sandra Olivos, Angie Arias	Aprobó: Mary Luz Gómez	Versión: 5
Fecha de elaboración: 2021-07-15	Fecha de revisión: 2024-04-26	Fecha de aprobación: 2024-04-29	
FICHA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN			

FECHA	2026-01-13	ITEM	5

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar gasolina

2. UNIDAD DE MEDIDA

Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 o ISO/IEC guide 34.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:
Estándar/material de referencia certificado. Solución de gasolina a 20000 ug/mL.
CAS 8006-61-9
Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre.
Debe ser transportada y almacenada en las condiciones establecidas por el fabricante.

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que especifica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital).
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrología (Cuando Aplique)	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

FECHA	2026-01-13	ITEM	6

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar metanol

2. UNIDAD DE MEDIDA

Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 o ISO/IEC guide 34.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:
Estándar/material de referencia certificado de metanol
Pureza de mínimo 99%
Ampolleta, no se acepta vial tapa rosca
CAS 67-56-1
Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre.
Debe ser transportada y almacenada en las condiciones establecidas por el fabricante.
Las unidades deben ser de mínimo dos lotes diferentes

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaliza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que especifica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital)
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Elaboró	Andrés Leonardo Moreno Chacón	Profesional Universitario - VAC - Fisicoquímica de Bebidas Alcohólicas	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrología **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	**SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA GESTIÓN DE CALIDAD**	**Código Documento: 040GCF166** **Fecha de Emisión: 2024-04-29** **Página: 1/1**	
Elaboró: Sofia Alvarado	Revisó: Sandra Olivos, Angie Arias	Aprobó: Mary Luz Gómez	Versión: 5
Fecha de elaboración: 2021-07-15	Fecha de revisión: 2024-04-26	Fecha de aprobación: 2024-04-29	
FICHA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN			

FECHA	2026-01-13	ITEM	7

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar acetona

2. UNIDAD DE MEDIDA

Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 o ISO/IEC guide 34.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:
Estándar/material de referencia certificado de acetona
Pureza de mínimo 99%
Ampolleta, no se acepta vial tapa rosca
CAS 67-64-1
Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre.
Debe ser transportada y almacenada en las condiciones establecidas por el fabricante,
Las unidades deben ser de mínimo dos lotes diferentes

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que especifica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital)
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrología **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA **GESTIÓN DE CALIDAD**	**Código Documento: 040GCF166** **Fecha de Emisión: 2024-04-29** **Página: 1/1**
Elaboró: Sofia Alvarado	Revisó: Sandra Olivos, Angie Arias	Aprobó: Mary Luz Gómez Versión: 5
Fecha de elaboración: 2021-07-15	Fecha de revisión: 2024-04-26	Fecha de aprobación: 2024-04-29
FICHA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN		

FECHA	2026-01-13	ITEM	8

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar 2-propanol

2. UNIDAD DE MEDIDA

Ampolleta x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 o ISO/IEC guide 34.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:
Estándar/material de referencia certificado de 2-propanol
Pureza de mínimo 99%
Ampolleta, no se acepta vial tapa rosca
CAS 67-63-0
Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre.
Debe ser transportada y almacenada en las condiciones establecidas por el fabricante,
Las unidades deben ser de mínimo dos lotes diferentes

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que especifica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital)
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrología **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	**SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA GESTIÓN DE CALIDAD**	**Código Documento: 040GCF166** **Fecha de Emisión: 2024-04-29** **Página: 1/1**	
Elaboró: Sofia Alvarado	Revisó: Sandra Olivos, Angie Arias	Aprobó: Mary Luz Gómez	Versión: 5
Fecha de elaboración: 2021-07-15	Fecha de revisión: 2024-04-26	Fecha de aprobación: 2024-04-29	
FICHA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN			

FECHA	2026-01-13	ITEM	9

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar nicotina

2. UNIDAD DE MEDIDA

Frasco por 500 mg o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 o ISO/IEC guide 34.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:
Estándar/material de referencia certificado. Estándar de nicotina 500 mg.
Pureza de mínimo 98%
CAS 54-11-5
Presentación de más de un uso, no se acepta single use.
Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre.
Debe ser transportada y almacenada en las condiciones establecidas por el fabricante.

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que especifica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital)
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrología **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	**SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA GESTIÓN DE CALIDAD**	**Código Documento: 040GCF166** **Fecha de Emisión: 2024-04-29** **Página: 1/1**	
Elaboró: Sofia Alvarado	Revisó: Sandra Olivos, Angie Arias	Aprobó: Mary Luz Gómez	Versión: 5
Fecha de elaboración: 2021-07-15	Fecha de revisión: 2024-04-26	Fecha de aprobación: 2024-04-29	
FICHA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN			

FECHA	2026-01-13	ITEM	10

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar cotinina

2. UNIDAD DE MEDIDA

Frasco por 25 mg o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 o ISO/IEC guide 34.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:
Estándar/material de referencia certificado. Estándar de cotinina 25 mg.
Pureza de mínimo 98%
CAS 486-56-6
Presentación de más de un uso, no se acepta single use.
Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre.
Debe ser transportada y almacenada en las condiciones establecidas por el fabricante.

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que especifica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital)
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrología **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA GESTIÓN DE CALIDAD	Código Documento: 040GCF166 Fecha de Emisión: 2024-04-29 Página: 1/1	
Elaboró: Sofía Alvarado	Revisó: Sandra Olivos, Angie Arias	Aprobó: Mary Luz Gómez	Versión: 5
Fecha de elaboración: 2021-07-15	Fecha de revisión: 2024-04-26	Fecha de aprobación: 2024-04-29	
FICHA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN			

FECHA	2026-01-13	ITEM	11

1. NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO

Estándar de trihalometanos 200 ug/mL en metanol

2. UNIDAD DE MEDIDA

Vial/ampolleta x 1 mL por 5 unidades o su equivalencia en otras presentaciones

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034.
Resolución 773 de 2021 de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones y Características técnicas mínimas:

Material de referencia certificado. Solución de trihalometanos en metanol. Para uso en equipos de cromatografía de GC-MS.
Que contenga como mínimo, pero no limitado a, los siguientes THMs: bromodiclorometano (CAS 75-27-4), cloroformo (CAS 67-66-3), dibromoclorometano (CAS 124-48-1), tribromometano/bromoformo (CAS 75-25-2). Sustancias NO deuteradas.

Con certificado de análisis, con concentración certificada e incertidumbre de cada analito.
Concentración de cada analito alrededor de 200 ug/mL (se aceptan de mayor concentración).

Fecha de vencimiento: Su fecha de vencimiento debe encontrarse vigente y ser superior o igual a 2 años, teniendo en cuenta el tiempo desde la entrega del ítem al laboratorio. Al momento de la entrega, no se aceptan reactivos con fechas menores a las mencionadas.

Mantenimientos preventivos y correctivos: No aplica.

Soporte técnico: No Aplica.

Garantía técnica: El estándar debe conservar su naturaleza y propiedades químicas y físicas, desde el momento de la entrega hasta su fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones de conservación que especifica el fabricante. En caso de no conservarlas o encontrase alterado, el oferente deberá reemplazar el producto, con las mismas características descritas en la ficha técnica y de igual calidad, sin generar costos adicionales a la entidad.

Certificaciones técnicas:
Copia del Certificado de análisis (COA) del estándar de referencia en inglés. (En físico y digital).
Copia de la hoja de seguridad (MDSD), en caso de ser idioma inglés incluir una traducción simple al español. (En físico y digital)
El certificado de análisis indicando concentración de 100 ug/mL, aproximadamente, trazable al sistema internacional. Declaración de incertidumbre. El productor de material de referencia acreditado bajo ISO 17034 reconocido por ILAC

Informes o productos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato:
Los relacionados en el pliego de condiciones generales. Con las certificaciones técnicas antes descritas y el compromiso de cumplimiento de las garantías técnicas de integridad del producto como mínimo igual a la fecha de vencimiento del producto.

De forma OBLIGATORIA: en caso de ser una sustancia controlada contenida en la Resolución 0001 del 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el oferente deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes-CCITE o autorización extraordinaria, que autorice la comercialización de la sustancia, el cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta y al momento de entregar el reactivo.

5. APROBACIONES

Proceso	Nombres y apellidos	Área	Firma
Elaboró	Luz Adriana Ruiz Pérez	Profesional Universitario - VAC - Toxicología	
Aprobó	Herbert Iván Vera Espitia	Profesional Especializado - Referente VAC	
VoBo Profesional área de metrología **(Cuando Aplique)**	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.